

LA PARTICIPACIÓN MODELANDO NUEVOS DERECHOS E INSTITUCIONES EN AMÉRICA LATINA

MARCOS BERNARDINO DE CARVALHO

En uno de los primeros números de Crítica Urbana (Crítica Urbana 3, noviembre de 2018) publicamos un artículo sobre el significado de “política”. Por consiguiente, la cuestión de la participación, o su ausencia, también se incluyó en nuestra reflexión .

En aquel momento, argumentamos que la “participación”, el tema de este número, era el principal agente para ampliar las posibilidades y adquisiciones en el universo de la política y su comprensión o existencia institucionalizada. Si superamos una condición de significados restringidos, impuesta por la cartografía del mundo político, con sus fronteras soberanas, indicando las territorialidades de los estados nacionales y sus pretensiones subyugantes y hegemónicas, y la ampliamos a una idea de la política como el arte de no sólo definir, sino también cuestionar los límites, subordinándola a la regulación dialéctica sociedad-estado, es porque, de alguna manera, diversas modalidades de participación se hicieron presentes, ampliando los límites de lo que solo se pretendía controlar, o incluso sofocar, por los poderes institucionales del estado-nación.

Ilustran muy bien estos planteamientos algunos de los hechos recientemente consagrados por varios países latinoamericanos, como la plurinacionalidad y la

ampliación del universo de derechos, que reconoce la inclusión de otros sujetos en esta condición, antes regidos solo por los poderes del Estado y sus instituciones, o por contratos exclusivamente sociales.

Aquí, gracias a la participación organizada de diversos sectores y pueblos victimizados por la invasión ocurrida hace más de 500 años, se están generando novedades tanto o más importantes, en términos de potencialidad para situaciones futuras (y no solo para América, sino para todo el planeta), como las presenciadas por estos siglos de colonialidad y poscolonialidad.

Es sobre todo por la iniciativa de las poblaciones indígenas y esclavizadas en este proceso, y situadas al margen de la toma de decisiones, que se están reconfigurando estas situaciones.

Originalidades latino-americanas

Desde el cambio de nombre de América, rebautizada como Abya Yala, como la denominaban los Kuna, habitantes de los territorios que hoy corresponden a Colombia y Panamá, mucho antes de que las fronteras



Fuente: <https://www.facebook.com/Abya-Yala-1319120801516562/>

geopolíticas cortaran su tierra en dos países, hasta las nuevas organizaciones, instituciones y constituciones, ya establecidas o en proceso de institucionalización, son muchas las novedades a las que debemos prestar atención.

Esta denominación - Abya Yala - ha sido adoptada por los pueblos originarios de América, a partir de iniciativas organizativas que los llevaron a celebrar diversas Cumbres, con la intención declarada de “construir un sentimiento de unidad y pertenencia” entre todos ellos y sus territorios, según registro en la Enciclopedia Latino Americana. En una de estas Cumbres, celebrada en Iximche (Guatemala) en 2007, los participantes no sólo reafirmaron las autoconvocatorias como Abya Ayla, sino que constituyeron una “Coordinadora Continental de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de Abya Yala”, así anunciada en la Declaración de Iximche:

Nos constituimos en la Coordinadora Continental de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Abya Yala, como espacio permanente de enlace e intercambio, donde converjan experiencias y propuestas, para que juntos enfrentemos las políticas de globalización neoliberal y luchar por la liberación definitiva de nuestros pueblos hermanos, de la madre tierra, del territorio, del agua y todo el patrimonio natural para vivir bien. (Declaración de Iximche, 10 de abril de 2007)

En esa misma Declaración también se indica el apoyo a las numerosas novedades, en términos de organización geopolítica, que ya se habían ido perfilando aquí, instando por:

“Consolidar los procesos impulsados para fortalecer la refundación de los Estados - nación y la construcción de los Estados plurinacionales y so-

ciudades interculturales a través de las Asambleas Constituyentes con representación directa de los pueblos y nacionalidades indígenas. Avanzar en el ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas, aún sin el reconocimiento legal de los Estados - nación” (*ibid*).

Nuevo mundo, nueva política: (des)norteeda y plurinacional

En años posteriores, en los aparatos constitucionales de algunos países latinoamericanos, como Ecuador y Bolivia, por ejemplo, estas perspectivas han adquirido institucionalidad, con la promulgación de sus nuevas constituciones en 2008 y 2009 respectivamente, en las que se consagraron las identidades plurinacionales, basadas en las ideas del Bien Vivir. Se trata, sin duda, de una iniciativa pionera que apunta a nuevos modelos de organización de la geografía política del mundo.

Ya en otros países, aunque la identidad plurinacional aún no se haya consagrado, como es el caso de Colombia, la consideración de la naturaleza y sus componentes como “sujetos de derechos”, en la Carta de 1991, llamada “Constitución Ecológica”, o en las diversas sentencias emitidas por la Corte Constitucional de ese país, indican la inclusión del respeto a las epistemologías y cosmologías de los pueblos originarios, al adoptar los nuevos horizontes propuestos por las referencias de un “contrato” no sólo social, sino también “natural”. En una de estas famosas sentencias emitidas por la Corte Constitucional de Colombia, - T-622 de 2016 -, demandada por varias asociaciones de poblaciones originarias y tradicionales contra el gobierno por la contaminación y polución de uno de los ríos más importantes del país -- el Atrato --, este ha sido declarado como “sujeto de derechos”, basándose incluso en el principio de que “la naturaleza no se concibe

únicamente como el ambiente y entorno de los seres humanos, sino también como un sujeto con derechos propios, que, como tal, deben ser protegidos y garantizados”. (*Ibid*)

Nuevos contratos y derechos (sociales y naturales)

Los “derechos de ciudadanía” conquistados aquí se extienden, como puede verse, a otros miembros de la naturaleza. En algunos textos constitucionales o en las sentencias emitidas por sus tribunales, como en el caso colombiano, existe un nuevo enfoque jurídico, relacionado con los “derechos bioculturales”, que tiene como premisa central el reconocimiento de la unidad e interdependencia entre la naturaleza y la especie humana y, en consecuencia, “los vínculos de las formas de vida de las comunidades indígenas, tribales y étnicas con los territorios y el uso, conservación y administración de sus recursos naturales” (*Ibid.*, pg. 18). De las consecuencias prácticas de este enfoque, entre otras, se desprende que “la conservación de la biodiversidad conduce necesariamente a la preservación y protección de los modos de vida y las culturas que interactúan con ella” (*Ibid.*, pg 133).

En Brasil, en 1988, se promulgó la llamada “Constitución Ciudadana”, que institucionalizó el fin de la Dictadura Militar y consagró numerosos derechos sociales y culturales, incluidos los de los pueblos indígenas, dedicando un capítulo especial a las cuestiones me-



Rio Atrato. Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:R%C3%ADo_Atrato.jpg

dioambientales, reconocido internacionalmente como avanzado. Fruto de una amplia participación social, que desembocó en la Asamblea Constituyente de 1987, la Carta promulgada sigue estimulando movimientos sociales en su defensa o mejora. Durante gran parte del segundo semestre de 2021, por ejemplo, representantes de 170 pueblos indígenas que habitan tierras brasileñas, se turnaron en Brasilia para participar en algunas de las mayores manifestaciones populares e indígenas post-constituyente, durante los dos meses que duró el proceso, protestando contra la adopción de un “Marco Temporal” para el reconocimiento de sus tierras. El juicio, que ha sido suspendido, deberá volver en 2022. Seguramente provocará nuevas concentraciones y manifestaciones de los representantes de estas etnias.

La participación instituyendo derechos: de las mujeres, indígenas y bioculturales

En los países de América Latina, entre los que mencionamos, no sólo se han producido derechos indígenas, o derechos “bioculturales”, sino que otros derechos sociales, largamente reivindicados, han obtenido un reconocimiento institucional. La Corte Constitucional colombiana, por ejemplo, en una de sus más recientes deliberaciones (22 de febrero), tras una intensa presión y participación del movimiento social, especialmente de las mujeres, declaró que la “Conducta del aborto solo será punible cuando se realice después de la vigésima cuarta (24) semana de gestación” (<https://twitter.com/CCConstitucional>)

Estas perspectivas, de institucionalización de los múltiples derechos reivindicados, se encuentran ahora en un movimiento de consagración ascendente, tanto en los horizontes de los aparatos institucionales de los países mencionados, como en sus movimientos sociales (que fueron capaces, por ejemplo, de revertir un riesgo de retroceso que se produjo en Bolivia en 2019, corregido en 2020), y en países que han experimentado recientemente cambios importantes en la conducción de sus procesos, todavía en curso de consolidación.

Bastaría con mencionar algunos nombres más de países latinoamericanos para que nuestra memoria los asocie a las recientes conquistas que los movimientos sociales de intensa participación han impuesto a las nuevas institucionalidades allí ocurridas. En algunos de ellos, militantes de estos mismos movimientos han sido elevados a los puestos más importantes de los poderes centrales establecidos en sus países. En épocas muy recientes esto se pudo comprobar desde los latinos de América del Norte hasta los de América del Sur, pasando por los de América Central. México, Honduras, Perú o Chile podrían reunirse para ejemplificar lo que aquí se dice. Y el propio Brasil, con elecciones presidenciales previstas para 2022, tiende a revertir el retroceso experimentado en los últimos años, realineándose con



Manifestación contra el Marco Temporal por las tierras indígenas. Fuente: El País/ Setembro de 2021

la tendencia de los demás países latinos aquí mencionados.

Pero es con Chile con quien concluiremos esta reflexión, ya que es de allí, con el rico proceso en marcha, de donde quizás podamos extraer algunos de los ejemplos más ilustrativos de los cambios que la participación de los movimientos sociales ha provocado.

Chile: la efectividad de la participación radicalizada

En las elecciones celebradas recientemente, en diciembre de 2021, un joven ex líder del movimiento estudiantil, Gabriel Boric, candidato de una coalición de partidos de izquierda, fue elegido y asumió la presidencia del país en marzo de 22. Esta elección se dio en medio de un importante proceso de reconocimiento institucional de la legitimidad de las acciones y reivindicaciones de los amplios movimientos que se han desarrollado allí desde los años 2006, con la llamada Revuelta de los Pingüinos, liderada por el Movimiento Estudiantil, y que se han intensificado en años más recientes, particularmente en los años 2019 y 2020, provocando lo que se ha conocido como el “estallido social”, dadas las dimensiones y amplitud de su alcance, en términos de integralidad y radicalidad, que se ha extendido a varias ciudades, especialmente en Santiago.

Como resultado de todo este proceso, se celebró un plebiscito (octubre de 2020) que definió la convocatoria de una Convención Constitucional – una constituyente – cuyos trabajos se iniciaron en julio de 2021. Según Ester Rizzi, profesora e investigadora de la USP que ha elaborado una serie de artículos recientes so-

bre Chile, recogidos bajo el título “Empaparme de Chile”: “Uno de los pocos puntos consensuados en esta historia reciente parece ser el siguiente: la Convención Constituyente instalada en julio de 2021 sólo existe porque existió el estallido social de octubre y noviembre de 2019”.

La Asamblea Constituyente chilena sigue su curso y ya está elaborando la nueva carta, que deberá estar concluida a mediados de 2022 y sometida a la aprobación popular en un plebiscito. Sin embargo, desde su instalación, ya se vio la predisposición a conferir institucionalidad a las principales agendas que desencadenaron los movimientos protagonistas del estallido. Durante gran parte de su funcionamiento, la Convención estuvo presidida por líder mapuche, que se declaraba tributaria de las perspectivas del bien vivir y del Estado plurinacional. En su discurso inaugural como presidenta de la Convención Constitucional de Chile en julio de 2021, Elisa Loncón declaró:

Esta Convención, que hoy día me toca presidir, transformará el Chile en un Chile plurinacional, en un Chile intercultural, en un Chile que no atente contra los derechos de las mujeres, contra los derechos de las cuidadoras, en un Chile que cuide la Madre Tierra, en un Chile que también limpie las aguas, contra toda dominación. (...) Tenemos que ampliar la democracia, tenemos que ampliar la participación, tenemos que convocar hasta el último rincón de Chile que vea este proceso, que sea un proceso transparente, que nos pueda ver hasta el último rincón de nuestro pueblo y en nuestras lenguas originarias que han estado postergadas durante todo lo que ha sido

el Estado-Nación chileno (...) [versión completa del discurso [aquí](#)]

De la plurinacionalidad, hasta los derechos de la naturaleza, pasando por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo y la interrupción del embarazo, son innumerables las innovaciones que ya ha incorporado el Pleno de la Convención Constitucional chilena en el texto de la nueva Constitución que se someterá a escrutinio popular.

Estas “originalidades” y logros en curso en los países señalados indican otras referencias para la teoría y la acción política, que surgen de otra relación con los mo-

vimientos sociales y la participación popular, ya que éstos son considerados cada vez más en su potencial instituyente, cuya eficacia probada en la ampliación de espacios y derechos plurales, resultan en dimensiones institucionales capaces de albergar la diversidad y la pluralidad de la voluntad colectiva, y no ya como la establecida sólo para someter a los pueblos y postergar la escucha de “nuestras lenguas [y conocimientos] originarios”, como señaló la líder mapuche en la presidencia de la Convención Constitucional de Chile. La participación, conviene repetirlo, sobre todo la más radicalizada, ha sido decisiva en estas conquistas

NOTA SOBRE EL AUTOR

Marcos Bernardino de Carvalho es profesor de la Universidade de São Paulo, Brasil, del curso de graduación en Gestión Ambiental y de los cursos de Pósgrado en Geografía Humana y en Cambio Social y Participación Política.